Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

DON FERNANDO VII POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reinos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en cualquier manera, SABED: Que con fecha diez de este mes he tenido á bien dirigir al mi Consejo el Real decreto siguiente: „Los Tribunales Supremos de la Corte, la Diputacion de mis Reinos, diferentes Ayuntamientos, varias comunidades Religiosas, y otras muchas Corporaciones, me han expuesto lo conveniente y saludable que seria al bien estar de la Nacion en general, y á toda la cristiandad, el asegurar por medio de un nuevo vínculo nupcial la legítima sucesion al trono en que la divina Pro-

Real decreto.